

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 10 de marzo de 2025
Oficio. /2025
ASUNTO: Se acepta conciliación

LIC.
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio SV /2024, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría de Educación, que el expediente CDHEC/2/2025/018/Q, relativo a la queja iniciada por la C. por presuntas violaciones a derechos humanos, hace la solicitud de que su asunto sea sometido a la vía conciliatoria, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a la conciliación, por lo que **ACEPTA**, la propuesta planteada: *"de no existir impedimento legal alguno, y en defensa de los derechos humanos de su hijo menor de edad se brinde el apoyo para que el Colegio Inglés de Durango le brinde la baja del menor y se entregue la documentación, para estar en posibilidades de ingresar a una nueva institución."*

En este contexto me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio CGAJ /2025, se giró la instrucción al Profr. Subsecretario de Educación Básica, a fin de dar la debida atención, seguimiento y solución a la situación planteada por la quejosa.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

PRIMERO: Tenerme por ACEPTANDO la Propuesta de Conciliación.

SEGUNDO: Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
LA DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIREC

COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Unidad Campo Redondo
Zona Centro C.P. 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
844 411 88 00 ext. 3190
www.seducoahuila.gob.mx

El presente documento es de uso exclusivo de la institución, puede contener datos personales, confidenciales y/o de carácter sensible de acuerdo a la normatividad. Por lo que, es ilegal cualquier distribución, divulgación, reproducción completa o parcial, aprovechamiento, uso o cualquier otra acción relativa del mismo.

**COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 10 de marzo de 2025

Oficio. CGAJ/ /2025

ASUNTO: Se acepta conciliación

PROFR.
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
P R E S E N T E.-

En atención al oficio SV- /2025, signado por la Lic. Segunda
Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza,
mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría de Educación, que el expediente
CDHEC/2/2025/018/Q, relativo a la queja iniciada por la C.

, por presuntas violaciones a derechos humanos, hace la solicitud de que su asunto
sea sometido a la vía conciliatoria, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a la conciliación, por lo que **ACEPTÓ**,
la propuesta planteada.

Por lo que respecta a la propuesta. *"de no existir impedimento legal alguno, y en defensa de los
derechos humanos de su hijo menor de edad se brinde el apoyo para
que el Colegio Inglés de Durango le brinde la baja del menor y se entregue la documentación,
para estar en posibilidades de ingresar a una nueva institución"*, tengo a bien solicitar gire sus
instrucciones para que por conducto de la estructura educativa, se atienda y en su caso se resuelva
la petición hecha por la quejosa y nos envíe los resultados de la misma, para estar en condiciones
de remitir pruebas del cumplimiento al organismo defensor de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
**LA DIRECTORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

DIRECCIÓN D

COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Unidad Campo Redondo
Zona Centro C.P. 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
844 411 88 00 ext. 3190
www.seducoahuila.gob.mx

El presente documento es de uso exclusivo de la institución,
puede contener datos personales, confidenciales y/o de
carácter sensible de acuerdo a la normatividad. Por lo que, es
ilegal cualquier distribución, divulgación, reproducción
completa o parcial, aprovechamiento, uso o cualquier otra
acción relativa del mismo.

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2025/018/Q

Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 12 de marzo de 2025. -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2025/018/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la C. _____ de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio de su hijo menor de edad _____ calificadas como **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en su modalidad de Negativa o inadecuada prestación de Servicio Público en Materia de Educación**, señalando como autoridad responsable **Personal del Colegio Ingles Campus Torreón (UAD) adscritos a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

Queja presentada mediante comparecencia de _____ dentro de la cual señalo lo siguiente: *"...El día 9 de diciembre de 2024, a las 15:06 horas fui notificada personalmente por la maestra _____ Coordinadora de Primaria del Colegio Inglés Campus Torreón, respecto a una falta cometida por mi hijo en contra del reglamento interno de la institución. En la constancia de la reunión se señalaban los puntos tratados, así como la falta cometida por mi hijo. Ante esta situación, solicité a la Directora y a la Coordinadora una cita para el día siguiente, 10 de diciembre de 2024, con el fin de llegar a un acuerdo que permitiera a mi hijo continuar con sus estudios en el grado de quinto de primaria. El 10 de diciembre, me presenté a la junta a las 15:00 horas, pero no se llegó a un acuerdo concreto. La propuesta de la institución fue que yo educara a mi hijo en casa utilizando material académico virtual enviado por la plataforma del colegio. Posteriormente, se agendó una nueva cita para el 12 de diciembre de 2024 a las 15:00 horas, en la cual, finalmente, se llegó al acuerdo de que mi hijo continuaría con sus estudios en casa, con la condición de que asistiría a la institución solo cuando contara con un diagnóstico psicopedagógico. En cumplimiento con dicho acuerdo, el 2 de enero de 2025, mi hijo acudió a consulta con la Dra _____ con el propósito de obtener el diagnóstico psicopedagógico requerido. La Dra. _____ emitió una valoración psicológica, la cual presenté a los directivos de la institución en fecha 10 de enero del 2025. Sin embargo, me informaron que se requerían análisis psicológicos más completos sobre mi hijo. Lo que me preocupa es que, a pesar de haberse establecido un acuerdo claro el 12 de diciembre de 2024, dicho acuerdo no ha sido cumplido en su totalidad por la institución, ya que se me ha solicitado realizar más análisis y evaluaciones lo cual no estaba estipulado en el acuerdo inicial..."*

Evidencias.

1. Acta circunstanciada de recepción de queja en fecha 16 de enero de 2025.
2. Oficio SV- /2025 donde se solicita informe pormenorizado a la Directora del Colegio Inglés de Durango, Campus Torreón, a la de fecha 17 de enero del 2025.
3. Oficio SV- /2025 donde se solicita informe pormenorizado a la autoridad de fecha 17 de enero del 2025 Secretaria de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Acuerdo de admisión y calificación de la queja de fecha 17 de enero del 2025, notificado a
5. Informe pormenorizado de fecha 12 de febrero de 2025, signado por la Lic. , Directora Colegio Inglés de Durango campus Torreón.
6. Oficio SV- /2025 donde mediante el cual se da vista y requerimiento de pruebas a de fecha 13 de febrero de 2025.
7. Acta de llamada telefónica con quejosa de fecha 14 de febrero de 2025.
8. Oficio SV- /2025 donde se solicita informe en colaboración a la Procuraduría para los Niños, las Niñas y la Familia, Región Laguna de fecha 14 de febrero de 2025.
9. Acta de llamada telefónica con donde solicita que su procedimiento sea tramitado mediante la vía de conciliación de fecha 20 de febrero de 2025.
10. Oficio SV- /2025 mediante el cual se realiza propuesta de conciliación a la autoridad de fecha 26 de febrero de 2025.
11. Acta circunstanciada de comunicación telefónica con de fecha 04 de marzo de 2025, mediante la cual se dio vista del informe rendido por la Procuraduría para los Niños, Niñas y la Familia Región Laguna.
12. Oficio CGAJ/ /2025 donde se acepta conciliación por parte de la autoridad de fecha 10 de marzo de 2025, signado por Lic. en su calidad de Directora de Asuntos Administrativos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Motivación y fundamentación.

1.- Oficio CGAJ/ /2025 donde se acepta conciliación por parte de la autoridad de fecha 10 de marzo de 2025, signado por Lic. en su calidad de Directora de Asuntos Administrativos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza dentro del cual informó lo siguiente:

*"...En atención a su oficio SV- /2024, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaria de Educación. que el expediente **CDHEC/2/2025/018/Q**, relativo a la queja iniciada por la C. por presuntas violaciones a derechos humanos, hace la solicitud de que su asunto sea sometido a la vía conciliatoria, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:*

*Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a la conciliación, por lo que **ACEPTA**, la propuesta planteada: "de no existir impedimento legal alguno, y en defensa de lo derechos humanos de su hijo menor de edad se brinde el apoyo para*

que el Colegio Inglés de Durango le brinde la baja del menor y se entregue la documentación, para estar en posibilidades de ingresar a una nueva institución."

En este contexto me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio CGAJ/ 2025, se giró la instrucción al Profr. Subsecretario de Educación Básica, a fin de dar la debida atención, seguimiento y solución a la situación planteada por la quejosa.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

PRIMERO: Tenerme por ACEPTANDO la Propuesta de Conciliación.

SEGUNDO: Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo..."

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, al dar cumplimiento a lo solicitado por la parte es así que este organismo público autónomo.

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 16 de enero de 2025 por la C

de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio de su hijo menor de edad calificadas como **Violación**

a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en su modalidad de Negativa o inadecuada prestación de Servicio Público en Materia de Educación, señalando como autoridad responsable **Personal del Colegio Ingles Campus Torreón (UAD) adscritos a la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza**. Por haberse

solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza -----